

GACETA MADRID.

LUNES 24 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ITALIA.

Turin 15 de Febrero.

El Emperador de Austria ha remitido at Rey Cárlos Félix las insignias de la suprema orden del toison de Oro por medio de su gentilhombre de Camara el conde Ottolini, que ha recibido á su partida la orden Real y militar de S. Mauricio y S. Lizmo. Génova 25 de Febrero.

El nuevo Emperador de Marruecos Muley Ischem declaro últimamente habilitado para el comercio europeo el puerto de Muzagan, asegurando al mismo tiempo que protegerá los súbditos de las naciones que conserven sus relaciones amistosas con él. Este puerto está 80 millas al norte de Mogador, en la provincia de Duquelia, una de las mas ricas y seraces del imperio marroqui. Es ciudad sortificada, con un muelic muy seguro para los buques.

INGLATERRA.

Londres 3 de Marzo. H-mos recibido cartas de Madrás, que anuncian temoses de una guerra próxima en las costas de Sumatra, provocada por una secta de fanáticos que no perdona medios para propagar sus principios, entre los que puede contarse la interceptacion de las comunicaciones entre las provincias litorales é interiores. Los europeos sa ven precisados á emplear suerzas militares contra este pueblo numeroso. Dicese que los holandeses, que son los que mas perjuicios han padecido de parte de estos pueblos, han roto las hostifidades; mas los bárbaros recurrieron á una estratagema horrorosa, de que no resultaron las ventajas que esperaban sus autores. En el primer combate hicieron marchar en primera fila sus mugeres é hijos con el designio de exponerlas á los fuegos del enemigo, impidiendo de este modo su marcha. Ciento veinte inselices murieron, teniendo cada una un niño en los brazos. Los holandeses, llevando adetante su proyecto de subyugarlos, no perdonaron la edad ni el sexo. Sucesivamente los vencedores tuvieron algunas perdidas, que atribuyeron á un gefe del pueblo invadido, declarado desde el principio su partidario para abandonarlos con mayor ventaja de sus compattiotas; pero descubicita su intencion, fue degollado, y expuesta al público su cabeza.

FRANCIA.

Paris 7 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS Continúa la sesion del 3. El presidente anuncia que va à poner à votacion si el asunto està

suficientemente discutido.

Mr. Tronchon sube a la tribuna: En ninguna deliberacion, dijo, ni sun en vuestras discusiones o dinarias, se concede la palabra á dos oradores para que hablen en igual sentido. Por lo mismo debe hablar un diputado en contra, puesto que después de declarado el punto dis-cutido corresponde la palabra al relator de la comision.

Mr. de la Bourdonnaye: Renuncio la palabra. (Murmulio muy

expresivo à la izquierda.)

A la desecha se pide que se declare el punto discutido. Mr. Lameht quiere hablar en contra.

Presidente: Se ha concedido dos veces la palabra en contra: á pe-

sar de eso todavía se pide la votacion ; la Camara decidirá.

Mr. Girardin pide que la votacion sea nominal. Puesta á votacion esta proposicion, se levanta apoyandola todo el lado izquierdo, y el lado derecho en contra. Queda nesechada.

Se pone a votacion si continuara la discusion. Siendo dudosa la votacion, el presidente dice que se vuelve à votar. (Movimiento à la

Mr. Girardin: ¡ No habeis visto? Repetida la votacion, se presentan los secretarios en la tribuna.

Mr. Girardin: ¿Hay duda todavía?

El presidente declara que continua la discusion. (Movimiento de

satisfaccion á la izquierda.)

Mr. Tronchon tiene la palabra: El ilustre preopinante, dice, parece que ha consultado mas bien su zelos que sus fueizas; su voz atacada de un suerte constipado no se ha dejado oir bien.

Se pide otra vez que se declare et punto suficientemente discutido: puesto « votacion se levanta el centro derecho con el lado derecho, y se cierra la discusion.

Mr. Chauvelin tiene la palabra para reclamar el reglamento. Las disposiciones del reclamento de acuerdo con vuestras prácticas quieren que se voten las modificaciones antes de la cuestion principal.

En esta discusion Mr. Hyde de Neuville ha propuesto una modificacion á la proposicion principal. (Murmullo en contra á la derecha.) Vosotros os acordareis de la proposicion de Mr. de la Bourdonnaye: esta proposicion es absoluta, y no admite ninguna modificacion. Mr. Hyde de Neuville, individuo de la comision (ya sabeis que la comision esta constantemente unánime). (Risas á la izquierda.) Mr. Hyd: de Neuville, repito, os ha dicho que juntamente con la comision pedia la exclusion por un ano solamente. (Murmullo en contra á la 12quierda.)

Esta temperamento, con el cual estamos muy distantes de contentarnor, es debido, y es muy esencial el observarlo, al respeto que se tiene à los derechos que la Camara ha recibido de la Carta. Se ha llegado á conocer que no era admisible la proposicion en los términos que se habia hecho, y que seria mirada como dirigida á priparar me-didas mucho mas violentas y contrarias á las disposiciones de la Carta.

Es pues muy esencial que nadie se alucine, y que se abra una discu-sion solemne sobre una proposicion que está agitindose hace dos dias en el público, y la cual debe dejarse al juicio de vuestros contemporáneos y de la posteridad. Pido por tanto que el Sr. presidente ponga á discusion la proposicion de Mr. Hyde de Neuville.

El presidente anuncia que va á dar á conocer la proposicion de Mr. Hyde de Neuville; pero Mr. Chauvelin reclama la observancia del reglamento, y da la pulabra á Mr. Neuville para que se explique.

Mr. Hyde de Neuville: Así como no debemos mezclarnos en lo que ha hecho la última legislatura, tampoco he tratado de dictar á la in-mediata lo que ha de hacer. Posible es que en la legislatura del año próximo no seamos diputados. (A la izquierda: Aceptamos la profecía)

De cuatquiera modo que sea, muchos que aun no son diputades

tendrán entonces esta investidura.

Presidente: Entonces no es sino una modificación lo que propone Mr. Hyde de Neuville, y voy desde luego á ponerla á discusion.

Mr. de la Bourdonnaye tiene la palabra sobre los términos en que debe fijarse la cuestion.

Sin examinar si Mr. Hyde de Neuville, individuo de la comision, ha querido ó no modificar por sí solo la proposicion de la comision, declara él mismo á nombre de esta que no ha sido su ánimo ligar las legislaturas sucesivas, maun à la mayoria, caso de que llegara à cambiar.

La comision, anadió, no ha creido nunca que tenia el derecho de anular una eleccion; pero si el de suspender de sus funciones á un individuo que comprometiese la dignidad de la Cimara. Supuesto esto, ha creido de un modo evidente que no podia determinar la época en que deberia cesar esta suspension. Si la Cámara quiere prestar atencion a las palabras del dictamen, verá que nunca ha creido la comision poder anular por medio de un reglamento el resultado de una ley hecha por el poder legislativo. (Interrupcion á la izquierda. Muchas voces : esto es retractarse.)

Presidente: Os suplico que calteis. Cuando sea tiempo teneis la facultad de responder, pues de este modo es imposible que continúe la

discusion.

Mr. de la Bourdonnaye: Esto no es retractarse; la comission sos-

tiene su opinion, y la sostendra siempre.

Mr. Foy: Es muy sencillo y sumamente natural el que una autoridan y un cuerpo político pueda no querer en lo sucesivo lo qu aprobado en un principio; así es que no solo la Cámara que suceda in-mediatamente á esta podrá deshacer lo que esta ha hecho, sino que podrá destruir mañana lo que la misma Câmara hizo ayer.

Si sa llega à consumar un atentado meditado por una faccion. (Violento murmullo à la derecha: al orden! al orden! Que explique el sentido de estas expresiones.) Si este atentado se realiza contra un diputado, mañana le siguen 10, pasado mañana 30, hasta que la Cámara, despedazandose a si misma, presente el lamentable y horrible espectaculo de la Convencion nacional del 32 de Marzo.

Si este atentado llega á consumarse, tendremos un derecho, y aun será de nuestro deber, ora nos consideremos como hombres de este país, ora como hombres de la libertad, presentaros cada dia una proposicion pidiendoos que repareis este atentado: sí: es menester que esteis preparados para oir diariamente una proposicion, la cual sers una protessa regular contra un acto atentatorio à la Cimara y à su autoridad.

Pero el debate que acaba de suscitarse entre dos individuos de la comision da margen á una nueva discusion. Hasta ahora todos lo hemos entendido del mismo modo: tratabase de una exclusion absoluta. (A la derecha: ¡No! ino! A la izquierda: es verdad, y vosotros conveníais ahora mismo en esto.)

El orador, reproduciendo los argumentos alegados por el autor de la proposicion, prueba que la propuesto constantemente una exclusion absoluta; pero ya no se propone esto. Se ha advertido que el Gobierno no queria reconcere el derecho que se ha arrogado la Câmara, ni mandar nombrar otro diputado para reemplazar a Mr. Manuel; por esto se propone la suspension de este nombramiento, es decir, se propone que el colegio que le ha elegido no tenga diputado. De consiguiente no es à Mr. Manuel à quien se ataca; es al colegio de la Vendee; es al derecho mismo de eleccion: quiere decir que esta es una cuestion absolutamente nueva. Yo pido que se continúe mañana para poder explicar é impugnar la modificacion.

Presidente: No puede haber lugar á discusion cuando esta ha de tener por objeto el ajar una cuestion. Segun el tenor del reglamento, toda modificacion debe discutirse antes de la cuestion principal, y la redaccion propuesta por Mr. Hyde de Neuville, cuando no sea en el fondo una modificacion, lo es por lo menos en cuanto á los términos en que la propone. Mr. Manuel tiene la palabra sobre esta modifi-

cacion.

A la izquierda: Para mañana, para mañana. Esta proposicion se vota y se desecha.

Presidente: Mr. Manuel tiene la palabra.

Mr. Manuel: Yo no la pido.

Presidente: Mr. Hyde de Neuville tiene la palabra para explicar su modificacion.

Mr. Hyde de Neuville: Yo no he propuesto una modificacion: re-pito lo mismo que he dicho antes: la Cámara no adopta una ley, sino una simple medida de policía. Lo que ha dicho Mr. Foy es muy exacto: no solo la Camara inmediata, sino tambien la mayoría misma de esta Camara, en el caso de que cambiase, podria deshacer lo que hubiese hecho la presente mayorie.

Presidente: La proposicion de Mr. Hyde de Neuville está conce-

hida en los términos siguientes:

"Mr. Manuel serà expluido de las sesiones de la Camara interin

dure la presente legislatura."

Mr. Girardin: Ved aqui, seffores, cuan necesario es el dejar explicarse á los que habían. El relator ha juzgado el discurso de Mr. Manuel sin haberlo oido, y ahora veis que el mismo relator cree haber dicho lo que no ha dicho.

En este momento pide Mr. Sappey la palabra. El Presidente le responde que no puede concedersela, porque otros diputados la han pedi-

do antes que el.

Mr. Girardin: Si la comision ha abandonado el terreno en que se ballaba es porque ha llegado á conocer lo que el ministerio la ha hecho conocer.... (Murmullo á la derecha; interrupcion): sí: los ministros, que defienden hoy del mismo modo que nosotros la prerogativa Real, no han querido consentir en la expulsion, porque es atentatoria á nuestras prerogativas: consienten, sí, en la exclusion momentanea de Mr. Manuel, porque este es un medio cómodo de responder á

sus argumentos.

Es de toda necesidad que cada uno goce de su derecho, y el nuestro es el de hablar en la tribuna, asistir à las sesiones, y tomar parce en las deliberaciones; derecho que vosotros no podeis invalidar, poin que no podeis privar á un departamento del diputado que ha elegido: este seria un atentado á la soberamía electoral. Si tuvierais este derecho, lo tendria igualmente la Camara de los Pares; ; y creeis vosotros que podria suspenderse à un Par nombrado por el Rey? No: yo veo que vuestros sentimientos monárquicos se subtevan á vista de semejante suposicion.

¿Y no os deriene el temor de que se diga que no sois elegidos del pueblo? Si lo sueseis no propondriais que se anonadara el único dere-

cho que le queda, cual es el de enviar aqui á sus diputados. Me asombra el silencio del ministro; pero mas que todo me sorprende el que un hombre como Mr. Clateaubriand no tome la palabra: ha suscitado este incidente la respuesta de Mr. Manuel, y sin duda ha creido que el mejor modo de contestar à Mr. Manuel era el de imponerle silencio.

E' objeto de la proposicion es echar de la tribuna á los diputados. y vosotros no teneis este derecho. Reconocedio pues, cese esta discusion, volved à la de los 100 millones, olvidad si es pos ble todo lo que ha pasado, y unios al interes general de la nacion. Pido que se pase á la discusion señalada para boy.

Se pide de nuevo que se cierre la sesion.

Mr. Sebastiani reprueba la injusticia de la Camara; le indigna el silencio y la indiferencia que afectan los ministros, y pide que se suspenda la discusion hasta manana. (Se continuará)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 12 de Marzo.

Comandancia general de la cuarta division del primer distrito de opera-

" Exemo. Sr. = El coronel D. Santiago de Miguel, gobernador de la paza de Berga, con ficha de 25 del finido Febrero me dice lo

que a pue:

» Gobierno militar de la p'aza de Berga, núm. 1.º: Al amanecer de ayer far avisado de que las altinas de Fumanya, Mercadal y Vilafurnió se hallaban coronadas defacciosos, que demostraban tener por objeto el ataque de esta vil a. Nada podia causarm, tanta admiración, puis las not cas de la niche ani nor me persuadian de qui los faccioses que se hai alien mas come d'atos cian cos ties cab ciles Jep dels. Ese tanys, que estaba en Grinbren, ocho horas de esta vitia, y ningun aviso habia recibido de que catos ni otros hubiesen hecho movimiento hácia acs. No obstante dispuse al momento tocar generala, y en un instante tuve el p'acer de ver sobradamente cubiertos los puntos interiores por los patriotas y milicia voluntaria, reforzados los exteriores por el bataliun de Galicia, y dispuesto y formado al combate el resto de este cuerpo. Los facciosos rempieron seguidamente el fuego contra el castillo, que sue contestado por la tropa de Galicia que lo guarnecia con vivas repetidos à la Constitucion, y con el ardoroso entusiasmo por la libertad de que se hallan poseidos los bizarros que lo componen. Los enemigos, sin desatender al castillo, dirigieron luego su ataque à las Estasellas, prolongando una línea de guerrillas desde la torre de Fumanya al Parany de D. Mariano, y conociendo su intento de apoyarsa al arrabal del Rosario, se dispuso la salida de dos compañías de Galicia con unos ge milicianos voluntarios, que no solo contuvieron tos progresos del ataque, sino que tambien muy en breve obligaron a los feotas á replegarse hácia la altura.

» Ya habíamos reconocido que las fuerzas de los facciosos que nos atacaban eran solo de gá 400 hombres, y con este motivo creimos oportuno hacer una salida de una companía de Galicia con 15 milicianos voluntarios por la parte del Oratorio, que atacando los enemigos que estaban en Fumanya y su altura, obligó á los que sostenian el fuego en las Estasellas á replegarse á la montaña, y protegió de consiguiente el avance de la tropa y milicia voluntaria que se hallaba en aquellos puntos, cuya fuerza subió con la mayor intrepidez hasta la ermita de Queralt, acompañando á los facciosos que por aqueilas bresias huian en el mayor desorden, y desaparecieron al abrigo de tan ásperas montañas, mientras la fuerza que habia salido por la parce del Oratorio acometia con denuedo á los que huian por el mismo estilo hacia Vilafurnió, de cuya elevada altura los desalojó en el momento, persiguiéndoles hasta el Portel de S. Juan y castillo de Blancafort, sin dar lugar á rehacerse.....A las nueve de la mañana ya no se oia un tiro, y los facciosos desbandados en pequeñas partidas estaban ya hora y media de esta plaza.....Tengo la satisfaccion de decir à V.S. que no hemos tenido otra desgracia que la de un miliciano contuso, siendo la pérdida del enemigo la de un muerto y cuatro heridos, segun las relaciones de las casas de campo por donde pasaron en su retirada; y no me queda duda que si las compañías de cazadores del partido se hubiesen hallado en esta, nos hubiera proporcionado un dia de gloria la absurda empresa del Jep dels Estanys, quien haciendo marcher toda la noche su faccion, les hizo creer que se apoderarian de esta plaza, por no haber en ella mas guarnicion que la milicia voluntaria......Faituria al deber que me impone el amor á la justicia si dejase de manifestar á V. S. el espíritu y entusiasmo patriótico de que vi animados d ade el primer momento á todos los vecinos de este pueblo, cuya milicia voluntaria manifestaba de continuo su impaciencia por subir a batirse con la canalla, y yo mismo he visto al alcalde constitucional primero en una guerrilla avanzada, y al segundo conduciendo aguardiente y pin, que repartia por si mismo en medio de las balas á los que se estaban batiendo.....Nada digo à V. S. acerca del batallon de Galicia , sino que todos los individuos de él que se batieron lo hicieron con el valor y entusiasmo de militares libres, segun tienen de costumbre, y que aquellos á quienes no tocó esta suerte acreditaron muy positivamente con su bien demostrada impaciencia el sentimiento que les causaba el verso privados de unir sus essuerzos ú los de sus compañeros para acabar con la canalla. A nadie recomiendo en particular, porque estoy persuadi-do que todos merecon elogios: solo sí debo manifestar á V. S. que las luces y cooperacion con que me favoreció el teniente coronel nel regimiento de Galicia D. Angel Perez ha contribuido en gran mane-ra al acierto de las operaciones del dia de ayer. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde à V. E. muchos años. Montesquiu 7 de Marzo de 1813 = Excmo. Sr. = El mariscal de campo comandante general, Antonio Roten. = Excelentísimo Sr. general en gese D. Francisco Espoz y Mina.

Sevilla 14 de Marzo.

Es singular el rasgo patriótico que ha manifestado Doña Josefa Diez de la Cortina, viuda del Ilmo. Sr. D. Juan de Morales y Tovas vecina de la villa de Marchena, la que teniendo ya otro hijo sirviendo en el egército permanente, ofrece el único que le quedaba, llamado D. Tomas, equipado á sus expensas, y solicitando del Gebierno por conducto de este señor comandante general D. Ramon de Villalba sca destinado ai regimiento de caballería de Alcántara en clase de voluntario, y durante la guerra con la Francia; y concluida sea licenciado para continuar su carrera de leyes; de lo cual se ha dado noticia á S. M. para que en su vista determine lo que tenga por conveniente.

Seria de descar que tán patriótico egemplo tuviera muchos imita-

Idem 18.

Siguen en esta ciudad los preparativos para cuando llegue el Gobierno; y Sevilla tomará entonces un nuevo aspecto, como sucedió en tiempo de la Junta central. No faltan aqui ahora muchos edificios públicos, en donde pueden colocurse varias oficinas &c.

Madrid Domingo 23 de Marzo.

El Exemo. Sr. comandante general de este primer distrito ha pasado el siguiente oficio á las diputaciones de las provincias comprendidas en él.

Exemo. Sr. Por decreto de las Cortes de 15 de este mes se autoriza á las diputaciones provinciales correspondientes à las provincias invadidas por enemigos extrangeros, o que esten proximas a serlo, a tomat todas las disposiciones convenientes á la defensa de la independencia nacional, poniendose de acuerdo con los generales en gele b comandantes generales de distrito. Tengo el honor de reunir ambos encargos; y aunque el primer distrito no se halla asseado por en meos extr ngeros, por su posicion central, por la influencia que pueda traer la 10ma de la capital, y por muchas razones positicas y militares, deber, ser atacada, ó a lo menos amenazada luego que los en migos exteriores se atrevan a pisar nuestro suelo: y las diguas diputaciones provinciales que se hallan á la cabeza de las provincias que lo componen, corr spondiendo á la confianza de las Cortes y S. M., estan en el caso de emplear todos los recursos que les pueda proporcionar su zelo, actividad y amor à les libertades patrias para facilitar los medios necesarios, á efecto de organizar sin pérdida de momento el primer egército de tescrva.

Lo primero que se necesita para verificar la indicada organizacion es que inmediatamente se envie à esta capital el cupo de los últimos go@ quintos mandados sortear, armados y vestidos como esta dispuesto; y que si estos no estuviesen reunidos como deben estarlo, se dicten por las diputaciones las providencias mas chergicas y proporcionadas a las actuales circumstano as para que los syuntamientos los presenten al instante; en inteligencia de que los comandantes muitares deberán proporcionar las escoltas necesarias para que lieguen a Madrid con

reguridad.

Segundo: Que la requisicion de caballos verificada hasta ahora de un modo poco correspondiente à las necesidades dei Estado, se realice por disposicion de las diputaciones, de manera que no quide exento ningun caballo que pueda servir para la caballería, imponiendo considerables multas a los ayuntamientos que se descuiden en el cumpilmiento de una obligación tan importante, y zesando que los comisionados para este efecto se hallen notados de tal particulamo, que les haza superiores a las reclamaciones de la amistad y de las personas consideradas por su dignidad, como tambien inexocables con los subalternos que se dejen corromper con grave perjuicio del servicio publico. Los cabactos que produzca la requisicion deben reunirse en el punto de la provincia en que se halle la mayor suerza militar, para desde el ser conducidos á esta capital ó donde se señale; y no dudo que conociendo los Sres. diputados la importancia de montar cuanto antes la cabalteria, proporcionarán sus disposiciones á la urgencia que obliga a nictarias.

Tercero: Para la artifieria del egército se necesita tambien un considerable número de mulas à proponto para su servicio. Tendre el honor de dirigir á cada una de las Exemas, diputaciones una noticia de las que deba dar cada provincia; y conho que se proporcionatar, adoptándose para su pago las regias que tengan a bien establecer en uso de las facultades. Si la escas-z do numerario o la necesidad de atender con él à otras obligaciones impidiese et suministrar a la tropa el total de su haber, será prociso darie raciones, y pira este efecto convend à establecer los aimacenes necesarios, como tambien los de paja y c. bada para la cabaltería, esp. rando que las d putaciones se pondrán de acuerdo con el intendente del egercito para hist 105 pun-

tos donde deben establecerse.

Cuarto. Los regimientos de milicia activa de nueva creacion, que aun no se haltan organizados, y para cuyo completo han dispulsto las Cortes a: haga el sorteo ne cesario, deben reunirse, vestirs e instructs, pues de lo contrario no se realizaran los deseos del Congreso, y saccera la Nacion de esta importante parte de la suerza armaca, destinada a asegurar sus libertados é independencia. El apronto de la parte del vestuario y carruage que necesita indispensab emente ex ge de un modo imperioso que las diputaciones encargadas del honroso cargo de sostener la gloria del nombre español empteen tedo su zero para propo cionarle, y para que en un breve plazo se reunan estos ciudadanos, namados

por la ley para defender la patria.

Es bien sabido que en circunstancias extraordinarias no bistan las medidas comunes; y que el radio de la posibilidad se extiende hasta donde quiere hacerle ilegar el patriotismo, la filmeza en el mando, el valor y el amor á la causa sagrada de la libertad. Si la patria no se haila en el dia en peligro, puede estarlo mañana, y t dos, todos tos que tienen la dicha de hallarse elegidos para contribuir al triunfo de su santa causa deben hacer todos los esfuerzos posibies y conocides en los países que son dignos de ser libres, para que la posteridad co pu da tacharles de haber coadyuvado indirectamente à la pérdida de la libertad, que habian jurado desender hasta perecer. Yo todo lo espero del acreditado zelo y amor á la libertad constitucional de esa exema, diputacion. Dios guarde à V. E. muchos anos. Madrid 20 de Maren de 1813.=El conde del Abisbal.=Exemo. Sr. presidente y vocates de la diputacion provincial de....

Un periodista de esta capital ha publicado el siguiente estado de los diserentes cuerpos de tropas que existen en Bayona y sus inmediaciones, y de los que deben llegar hasta el 24 de Abris próximo; y anade que la persona que se lo remite asegura haberlo copiado filimente del que existe

en el estado mayor del egército de los bajos Pirineos.

Regimientos. 23 de linea, 1500. 28 idem, 1600. 37 idem, 1400.

88 idem , 1350. 9. de tropas ligeras, 860.

hstos d'serentes cuerpos pertenecen a la division del conde D'Autichamp, y se halian acantonados desante de S. Juan de Luz, dispuistos para formar campamento.

13 y 14. Cazadores à cabalto, 500. 41 de linea de la division D'Autichamp, 156. 20 de línea, 1620. 7 de tropas ligeras, 1000. a idem, 1030. De guarnacian en Bayona, y prontos para acamparse.

15 de línea, 1660. De guarnicion en Bayone.

36 de linea, 1600. 22 idem, 1360. 25 idem, 1500. 27 idem, 165 - 11 idem, 1550. 30 idem, 1450. Dispustes para acamparse.

Los cora eros un Birry, goo. Acaban de llegar a la ciudad. Idem de Oricans, 400. 34 de línea, 1650. Se tes espeta mañana. 16 y 4." de intenteria de la guardia, 1150, 19 de linea, 1800. Los coraceros de Conde, 350. M nadores y zapadores, 400. Dragones de. Rúdano, 400. Idem de Sa na, 350. Tercer escuadron del tren,

400. Quente compañía de obreros de artillería, 50. 1.º de linea, 1800. Dragones de la Mancha, 400. Coraceros del Delfin, 300. 2.º y 5.º de infantessa de la guardia, 100. Dragones de Doubs, 450. 2.º de coraceros de la guardia, 630. Cazadores à caballo idem, 700. 12 de linea, 1800. Dragones de la guardia, 750. Cazadores de Marne, 360. Húsares de Meurta, 360. 3. y 6.º de infanteria de la guardia, 1000. Bateria idem, 160. 3. de tropas ligeras, 1000. Dos compañías de artillería à cabalio, 150. 4.º de tropas ligeras, 1300. 6.º de línea, 1360. 7. y 8. de infant ra de la guardia suiza, 1250. Diagones del Gi-ronda, 400. I fem del Sena, 350. 9. de línea, 1400. Dragones de Il rau t, 300. Liem del Garona, 300. 14 de linea 1300. Cazadores de los Pirineos, 300. Húsares del Norte, 350. 17 de línea, 1500. Tres compañías de ingenieros, 300. 5.º de tropas ligeras, 1050. 25 de línea, 1500. 21 de idem, 1500. Empleados en víveres, hospitales, conducciones, brigadas, panaderías &c., 150. Total 48,460 hombres de infantería, y 9,200 de ceballería. Total general 5-,660.

Las tropas de la casa Real, comprendidos 250 guardias de corps, se evalua en 400 personas y 600 caballos. La organización de la artilleria que se forma en Dax, l'au y Orthez no se puede calcular a punto njo; pero se cree que llegara su fuerza á 1600 hombres, de los cuales 850 seran de artificia ligera; y llegaran á 49 los caballos del

Estas diserentes tropas se dividirin en cuatro cuerpos, del modo siguiente:

Primer cuerpo mandado por el duque de Regio. Primera division mand da por el conde D'Autichamp. Seguada idem por el conde Bourk. Torcera idem por el conde Obert. Pr mara de dragones por el baron Castes. Segundo cuerpo mandado por el conde Melitor.

Prim ra division mundada por el conde Lovirdo. Segunda por al conde Panti o Lacroix. Segunda de dragones por el vizconde Domon.

Tercer cuerpo mandado por el príncipe de Hohenlohe.

Primera, segunda y tercera division no se sabe qui n las mandara. Observaciones. El primer cuerpo entrará en España por Bayona, dirigienaise soure Bisbao, Vitoria, Burges, Somosierra y Midrid, 250yandose subre el sagundo cuerpo; y le servirá de flanqueador-s una divoton de la fo mandada por Quesada, que irá de vanguard.a y por los costados.

El segundo cuerpo entrará por S. Juan de Pie del Pu-ito á Roncesvalies y Pamplona, y se pondra en comunicación con el tercer cuerpo por un tiesa, Onte y Tudela. Odoned con su genta formara ia vanguardia.

El tricer cuerpo entrará por Oleron à Jica, Huesca, Barbastro y Zirageza, pomiendose en comunicación con el cuarto egere-to por Lerera.

E cuarto cuerpo se formará en Perpiñan, y entrará en Cataluña. Bayona 14 de Maizo de 1823.

Hemos recibido periódicos de Cidiz que alcanzan hasta el 18, y en ellos no se publica cosa aiguna particular, sino una existento proclama del gese pont co ar. Gutierrez Acuña. A la eservescencia de los dias pasados ha sucenido la tranquilidad i y la sensitiz del pu bio gaditano se manifestará caca dia mis, al paco que las pasienes vacan calmando en aigur as personas, a las que un zelo indiscreto y la facta de reflexion han extraviado por algunos momentos.

Esposiciones hechas á S. M.

» Señor: El gobernador eclesiástico del arzobispado de Burgos, su provisor y secretario, el prior y clerecis de dicha ciudad, el seminario conciliar y comunidades religiosas de la misma felicitan a V. M. con toda la efusion de sus almas por la generosa y magnanima contestacion dada á las calumniosas notas con que acaba de verse insultado el trono de V. M. y el decoro de esta licrosca Nacion. Y al ofricer, como ministros del Dios de los egercitos, sus votos al cieto para que se niene bend cir los justos conatos de V. M., no cudan ofrecer en su obseguio sus vidas, que no podrien menos de ser es insoportables, si hubi can de conservarse à costa del honor español. Burgos 26 de finero de 1823," (Siguen las firmas)

» señor: La marcha magestuosa con que en la crisis actual ha corrido el G bierno de V. M. s sacar á esta Nacion herorea del enviercimiento en que , casi de liecho , la habianes gultido los autócratas de la Europa con sus infames notas diplomáticas, es el laurel mas b illante que cifie las aienes dei Minarca constitucional i el lazo indestruct ble que une à los españoles todos, y el aquilon que disipara los negros prestigios de una política tan irrac onal como injusta.

o Asi, Sevor, lo prociama la Nacion toda, y asi d'spues de felicitar à tau vatiente como iuntrado Gobierno, los presbiteros que abajo firman ofrecen á V. M. sus votos y sacrificios para sostener el trono constitucional. = Dios yused à V. M. muchos años. Caravaca 4 da Febrero de 1813." (Siguen las firmas.)

El conde del Abisbal, comandante general del primer distrito militar, y gese político de esta provincia, ha recibido el parte siguiente:

"Exemo. Sr.: SS. MM. y AA. continúan su viaje á Sevilla con
toda selicidad, y sin novedad en su importante salud; habiendo ilegado hoy á este pueb o en medio de las demostraciones de afecto de sus habitantes, que han dado las pruebas mas positivas de su amor al sistema constitucional.

Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que llegue á noticia de los habitantes de csa provincia. Dios guarde à V. R. muchos años. Madridejos 22 de Marzo de 1823.=

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando via por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siquiente: "Art. 1.º Queda desde ahora sin efecto el art. 4.º dei decreto de 13 de Marzo del año próximo pasado, por el que se mandó no pudiesen obtener empleos sino los que tuviesen haber, sueldo ó pension del erario. Art. 2.º En la provision de empleos de cualquiera clase el Gobierno exigirà siempre en los agraciados, que hayan dado pruebas positivas de adhesion à la Constitucion, reuniendo tambien las demas catidades prescritas por las leyes. Madrid 17 de Marzo de 1823. Ma-damos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y eg cutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Rubricado de la R'al mano. En palacio à 19 de Marzo de 1813 = A D. Mariano Egea.

Informe da lo por el visitador de la causa principiada en el juzgado de princera instancia de Búrgos contra D. Domingo Baso y consocios , y senecida en la audiencia territorial de Castilla la Vieja.

Exemo. Sr.: Analizar detenidamente las actuaciones contenidas en mas de 79 lojas; entresacar los hechos; compararlos entre si; formar un juicio exacto de las circunstancias y naturaleza de cada uno, y examinar si el grado de la pena guarda ó no proporcion con el de su ma-lic'a; tal es la obligacion que me impuso S. M. al encargarme la visita de la causa de conspiracion principiada en el juzgado de primera instancia de Burgos contra D. Domingo Baso y consocios, y fenecida en la audiencia territorial de Castilla la Vieja.

He trabajado en ella con teson y constancia, y temo sin embargo que no corresponda a mis descos ni itene los de S. M. el resultado de

mis desvelos.

Este proceso es en mi juicio uno de los mas complicados que se han visto en el fore, y en el que acaso se hubiera adelantado mucho mas si se hubiera escrito mucho menos. El crimen de conspiracion, mientras no varie enteramente la forma de nuestros juicios, será siempre de muy dificil prueba. Las conspiraciones se fraguan por hombres acostumbrados á la intriga, diestros en el manejo de los negocios, emprendedores y atrevidos: se meditan y discurren de antemano los me-dios conducentes para legrar el fin, y se preve las salidas que han de durse, en caso de mal éxito, á los cargos que pudieran hacerse: en las conspiraciones antes de estallar nada hay claro, porque los cómplices de convienes entre si, y se entienden con signos misteriosos: los actores son muchos, cada uno se encarga de la egecucion de una parte, y poquisizios saben cual es el principal agente que dirige la maquina, y por ese se nota que sparecen obrando personas subalternas, y rata vez se llega á is raiz: queda esta intacta, y el árbol despojado de algunas ramas suele reproducir otras mas lozanas y vigorosas. En mi concepto mientras la policía no siga constantemente la marcha de los conspiradores; averigite sus juntas; indague sus recursos; conozca sus medios, y los sorprenda cuando este asegurada del delito y de sus autores, inutilmente se espera que las diligencias judiciales sirvan para el descubrimiento: la publicidad de sus gertiones ahuyenta à los conjurados, y los hace muy, precavidos: los mas se ocultan, otros se confabulan, y solo quedan en la escena los que fueron cogidos representando su papel; y de aqui las contradicciones de los que se examinan, la incoherencia de sus dichos, la oscuridad y los efugios que se inventan para eludir las preguntas del juez, vagas por lo comun y sin objeto, como que carece de datos para obrar con plan y estrechar à los reos-

El de Búrgos tuvo la desgracia de que sua primeras actuaciones recayesen sobre un hecho que no se supe entonces que tenia calace con la conspiracion que se descubrió despues, y este accidente debió, desconcertar la unidad del proceso, dando lugar à los cuipados para prepareree con tiempo y frustrar las diligencias posteriores; en una palabra el plan de la conspiracion llegó à saberse cuando sus autores estuvieron seguros de las pesquises judiciales, y pudieron o eludirlas por medio de la suga, ó inutilizarlas consabutándose: sin embargo estaba san adeiantado el proyecto de que se trata, que sus imposible a muchos oscurecerie, y solo pensaron en presentaria hajo un aspecto poco odio-so; pero como no hubo convenio de antemano, eligió cada uno divario rumbo, y intre todos forjaron un cúmulo de enredos tan extrahos, y extravagantes, que moveriau á risa si fuera et asunto menos sesio. Las deciaraziones de los procesados estan lienas de absurdos, de contradicciones, de falsadades, de misterios, de ambigüada des y de hipocresia. Unos niegan los hechos mas probados: otros refieren cosas extraordinarias: algunos pinten el proyecto con caracteres de inocencia: hay quien descubre intrigas horrorosas, y no falta quien á título de leat quiere que se le den gracias por su zelo.

Se notan faltas en la sustanciación, y la audiencia territorial reprendió al juez un ardor excesivo, que hacia dudar si se manejó siempre con aquetla inflexible imparcialidad, sin la cual la judicatura pierde todo su brillo, convirtiendose en acusadora de los que juzga; pero no deben olvidarse las circunstancias en que obró, y lo dificil que era no dejar

percibir el horror que inspiraban los autores del crimen.

No me parece necesario hacer una minuciosa enumeracion de los defectos y descuidos que se advierten en el proceso: el juez se vió abrumado con un mitlon de diligencias formularias, que era preciso extender casi á un tiempo, y no habia fuerzas en lo humano para que las pudiera hacer un hombre solo. Tantos pasos, tantos oficios y testimonios, tantos exhortos con insertos larguisimos, tantas contestaciones con las autoridades, y tantos obstáculos que opuso en los principios el fuero de los testigos, hubieran dado ocupacion á una oficina entera; por lo que no es extraño que dejaran de evacuarse citas interesantes, que no se ratificaran algunas declaraciones, ni se extendieran

diligencias que se suponen hechas.

Cualquiera otro que el juez de Búrgos no hubiera resistido trabajo tan penoso, y en esta parte es de admirar su zelo infatigable. Ademas el proceso se principió entre la turbación y desasosiego. Búrgos y sus pueblos estaban conmovidos : las autoridades perplejas, y la provincia toda en la ansiedad : y en tal estado no se debe extrañar que alguna vez se errase en la eleccion de medios, y que no siempre hubiera la serenidad necesaria para reflexionar con tino: bajo estas consideraciones creeria ser injustisimo si tratara de presentar la conducta del juez de Burgos como digna de reprension: lo es en mi concepto de elogie, y tendria escrupulo en hacer una fastidiosa relacion de los defectos cometidos en un proceso, que se escribió casi en el mismo tiempo que he necesitado yo para leerle: no es lo mismo obrar en los momentos críticos que calificar despues lo que se ha obrado: consideracion que no debe olvidarse por aquellos que han de juzgar á sangre fria de lo que otros han hecho entre la agitacion y sobresalto.

Conviene pues desentenderse de pequeñeces que ocuparian un tiempo muy precioso, y fijarse en lo principal. Trátase de saber si la sentencia pronunciada en la causa ca ó no arreglada á las leyes, ó por hablar mas claro, si cada reo ha sufrido el castigo que señala la ley al delito que cometió. Tal es la cuestion que debe ventilarse, y para que se vean los fundamentos en que se ha de apoyar la decision, es indispensable presentar un bosquejo de la conspiracion en general, y descender despues à la parte que tuvo en ella cada cual de los procesados. (Se

continuará.)

TRIBUNALES.

Consiguiente à los decretos de Cortes, en virtud de providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, juez letrado en primera instancia de esta iteróica villa, refrendada de su escribano D. Jacinto Gaona y Losches, se ha mandado sacar á pública subasta el edificio del monasterio de S. Bernardo de esta corte, sito en la calle Ancha de este nombre, que vuelve á la de Enoramala vayas, tiene de sitio 46,758 pies cuadrados superficiales con inclusion de la iglesia, y la parte del edificio correspondiente al patronato de dicho monasterio, calle de Enoramala vayas, hum. 4, con la carga unica de 80 rs. correspondientes à dos faroles, y su valor líquido son 1.730,420 rs. Quien quisiere ha-ser postura à dicho edificio con arreglo a dicho decreto acuda dinêto del término de 30 dias, contados desde el 7 del corriente, ante dicho señor juez y citada escribanía: en la inteligencia que para su priiner remate está señalado el dia 7 del mes de Abril próximo 4 las 11 en punto de la mañana, en una de las salas del Exemo, ayuntamiento.

El dia 30 de Enero de este año entregó D. Juan Bautista Gil en la oficina de reconocimiento de documentos en el Crédito público una certificacion expedida á su favor por la contaduría general de distribucion de la Macienda pública, señalada con el número 523, por la cantidad de 120,600 rs. vn. de deuda sin interes, procedente de alojamientos en el Real sitio de Aranjuez. Se ha extraviado el resguardo de la expresada certificacion, que se le dió en la citada oficina de reconocimiento el mencionado dia 30 de Euero de este año, señalado con el núm. 400; y se suplica á la persona que le haya hallado se sirva entregario á D. Juan Bautista Gil Calderon, hijo del nominado D. Juan Bantista, que vive calle de Atocha, tienda vidriería, inmediata al convento de trinitarios calzados, quien agradecerá la entrega.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Pozuelo del Rey, de la provincia de Madrid, y distante dos leguas de la ciudad de Alcala de Henares, y cinco de esta corter su dotacion anual es de 1300.18. , los 600 se pagan por la enseñanza de doce pision pobres; ademas por cada niño que entre en la escuela hasta que escriba, un cuarto los sabados, seal y medio cada mes y media fanega de trigo cada año; y desde que escriba y cuente dos cuartos los sibados, tres te. al mes y una fanega de trigo al saño. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento constitucional de dicha vi-

lla en el término de 15 dias, pues pasados se procedera á su provision. Nota. En la gaceta del 23 de Marzo, pági 403, lín. 58, donde dice » en las revoluciones de las antiguas Cortes de Aragon y Castilla,". léase » en las resoluciones &c.."